



DIPUTACION D ZARAGOZA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

Convocatoria para la concesión de (4) becas para la formación informática destinadas a informáticos de la provincia de Zaragoza del ejercicio 2016

Primera. — Objeto.

La Diputación Provincial de Zaragoza se propone la realización de un Programa de Formación y Perfeccionamiento Informático Práctico dirigido a los informáticos de la provincia de Zaragoza, residentes en la provincia de Zaragoza, mediante la concesión de cuatro (4) becas de informática durante el ejercicio de 2016.

Este Programa tiene por objeto incentivar y desarrollar las potencialidades informáticas de aquellos estudiantes de la provincia de Zaragoza que han seguido estudios informáticos de formación profesional (grado superior) o estudios informáticos de titulación media o superior, finalizados con anterioridad a la fecha de convocatoria de las becas, o faltando el último curso en el caso de titulación superior, a través de un programa de prácticas como becarios informáticos en la Diputación Provincial de Zaragoza.

Segunda. — Dotación económica.

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca para el año 2016 Ayudas para el Programa de Formación y Perfeccionamiento Informático, en primera convocatoria, con un presupuesto de 25.600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 12700/92000/4810000 del Presupuesto provincial de 2016 (8 meses).

El importe de la prórroga correspondiente al ejercicio 2017 (12 meses) ascenderá a 38.400,00 € con cargo a la aplicación que para tal fin se habilite en el Presupuesto provincial del ejercicio 2017, y para el supuesto de acordarse la prórroga de las becas, siendo necesaria para dicha prórroga la conformidad previa del becario y del Departamento de Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Igualmente, el importe de la prórroga correspondiente al ejercicio 2018 (4 meses) ascenderá a 12.800 € con cargo a la aplicación que para tal fin se habilite en el presupuesto provincial del ejercicio 2018, y para el supuesto de acordarse la prórroga de las becas, siendo necesaria igualmente para dicha prórroga la conformidad previa del becario y del departamento de **NNTT** de la Diputación Provincial de Zaragoza.



DIPUTACION D ZARAGOZA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

A dicho gasto, y a sus posibles prórrogas, se adicionará la correspondiente aportación a la Seguridad Social para el programa de becas, con cargo a la aplicación presupuestaria 12700/92000/1600001 del Presupuesto provincial de 2016, con un importe estimado de 42,00 euros/beca/mes, respectivamente, para cada una de las becas.

Tercera. — Programa de formación y obligaciones de los becarios.

El Programa de Formación de los becarios se desarrollará en distintas dependencias de la Diputación Provincial de Zaragoza y bajo la supervisión del departamento de Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Las actividades formativas a desarrollar por cada alumno becario se resumen en las siguientes:

- a) Apoyo en programas informáticos de la Diputación Provincial de Zaragoza, tanto en el mantenimiento como en la nueva creación de cualquier proyecto, siempre dirigido y asesorado por un técnico informático del departamento.
- b) El mantenimiento y control del material informático de la Diputación Provincial de Zaragoza, solucionando con la ayuda del personal técnico de informática el problema que pudiera surgir en cada momento.

El Jefe de Sistemas Informáticos dirigirá el proceso formativo de los becarios, emitiendo los informes que estime oportunos para la consecución de los objetivos que se pretenden lograr con este programa de formación informática y encomendando las tareas precisas en cada momento en relación a las actividades formativas a desarrollar en el programa.

Cuarta. — Requisitos y sistema de adjudicación.

Para acceder al disfrute de alguna de las becas que se convocan, los aspirantes deberán residir en esta provincia, no haber sido becario con anterioridad en ninguna institución pública, haber obtenido siempre en la rama de informática, el título oficial de Formación Profesional (Grado Superior o equivalente) o el título oficial de estudios de Grado Medio o equivalente con anterioridad a la fecha de convocatoria de las becas o faltando el último curso de la titulación en el caso de título superior en esa fecha además, y como requisito indispensable, deberán realizar la solicitud y cumplimentar los impresos que a tal efecto se adjuntan a estas bases.



DIPUTACION D ZARAGOZA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

El sistema de adjudicación para el disfrute de becas por parte de los aspirantes se articulará a través de la realización de una prueba práctica.

La prueba práctica será valorada en los términos establecidos en estas bases por una Comisión Valoradora nombrada al efecto por el Presidente de la Diputación y que estará constituida por el Diputado de Personal de la Diputación Provincial o persona en quien delege y dos representantes del Departamento de Nuevas Tecnologías.

Actuará como secretario el Técnico de Administración General del Gabinete de Presidencia o el Funcionario de Grupo A, Técnico de Administración General, que le sustituya.

La prueba práctica, a propuesta de esta Comisión Valoradora, se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, y en la misma se tomará en consideración la calidad técnica del aspirante mediante el procedimiento que se determine y que consistirá en la realización de un ejercicio teórico-práctico relacionado con las tareas y funciones relacionadas con el hardware y software de los equipos y sistemas existentes en la Diputación Provincial de Zaragoza.

En caso de igualdad en la puntuación será primero aquel que tenga mayor nivel académico en el orden siguiente: Título superior y proyecto, Título superior sin proyecto, Título superior a falta del último curso, Título medio y proyecto, Título medio sin proyecto y FP: Grado Superior o equivalente.

Quinta. — Duración de la beca

La duración del disfrute de esta beca será desde la fecha de incorporación del beneficiario a la realización de la actividad formativa hasta 31 de diciembre de 2016. La misma podrá prorrogarse de año en año en dos ocasiones, previo informe favorable del Jefe de Sistemas Informáticos en el que se indique la prórroga anual de la beca lo será por 12 meses, y se acredite el cumplimiento por el beneficiario de la finalidad de la beca, quedando condicionada su tramitación a la existencia de crédito adecuado y disponible en los presupuestos provinciales correspondientes a los ejercicios de 2016, 2017 y 2018, siendo necesaria para dicha prórroga la conformidad previa del becario y del Departamento de Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Zaragoza.



DIPUTACION D ZARAGOZA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

La Diputación se reserva el derecho de dar por finalizada una beca en cualquier momento por necesidades del servicio.

En todo caso la duración total de la beca, incluidas todas las prórrogas, no podrá exceder de tres ejercicios.

Sexta. — Lista de espera y sustitución de los becarios.

Se confeccionara una lista de espera en la que se ordenarán los aspirantes en función de la puntuación total obtenida según los criterios de valoración que se establecen en la cláusula cuarta de estas bases, asignándoles un orden correlativo que habrá de respetarse en todo caso a los efectos de las sustituciones a las que se refiere el párrafo siguiente.

Cuando por circunstancias sobrevenidas se haga necesaria la sustitución de uno de los beneficiarios de estas becas, le sustituirá el siguiente en la lista de aspirantes. A estos efectos, se descontará del tiempo de duración y de la cuantía del importe de la beca del sustituto el tiempo que haya transcurrido desde la concesión hasta la renuncia del primer beneficiario, así como la cuantía correspondiente a dicho tiempo transcurrido que se determinará desde la incorporación del nuevo becario. Los aspirantes que renuncien al ser llamados, no podrán volver a ser llamados.

Para la incorporación del sustituto se seguirá el procedimiento previsto en la Cláusula Novena.

Séptima. — Pago de las ayudas.

Todas de las becas tendrán una cobertura económica de 800 € brutos mes. El pago correspondiente a la primera mensualidad se efectuará a partir de la aceptación y de la incorporación del beneficiario, tal y como establece la cláusula novena de esta convocatoria y se abonará a mes vencido. Las siguientes mensualidades se abonarán a mes vencido y estarán sujetas a las retenciones que procedan.

El importe de la beca en la primera anualidad será el que corresponda desde la fecha de aceptación y de la incorporación del beneficiario hasta el 31 de diciembre de 2016.

En el supuesto de que el beneficiario renuncie a la beca, se procederá al prorrateo de la misma en la mensualidad correspondiente.



DIPUTACION D ZARAGOZA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

Octava. — Solicitudes, documentación y plazo.

Las instancias solicitando las ayudas que se convocan deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y entregarse en el Registro de Entradas, sito en el Palacio Provincial (Plaza de España, núm. 2), finalizando el plazo de presentación de las mismas, a los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el BOPZ. Asimismo, las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38, 4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberá presentarse la documentación siguiente:

- a) Instancia de solicitud, según el modelo que se adjunta.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación oficial o un certificado de la Universidad cumplimentando que tiene terminados los cursos necesarios faltando el último curso de la titulación superior informática correspondiente.
- c) Currículum vitae del solicitante.
- d) Certificado de residencia expedido por el ayuntamiento que le corresponda y DNI.
- e) Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, que deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración de la beca y de sus prorrogas.
- f) Declaración jurada de no haber estado en situación de becario en ninguna Institución Pública.

En el caso de no presentar los solicitantes todos los documentos exigidos en la presente Norma, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de recepción de la instancia, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos requeridos, se procederá al archivo del expediente.

Novena. — Resolución.



DIPUTACION D ZARAGOZA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

Una vez realizada la prueba práctica según la cláusula cuarta de estas bases, se valorarán las solicitudes por la Comisión Valoradora constituida al efecto, ésta dictaminará una propuesta de concesión de las ayudas. Se formulará propuesta de resolución que se elevará a la Presidencia de la Corporación, órgano competente para la concesión de las ayudas objeto de esta convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 182 del Decreto 347/2002 que aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. El plazo máximo de resolución de la misma será de dos meses desde la publicación de la presente convocatoria.

La resolución de la presente convocatoria se notificará a cada uno de los beneficiarios individualmente, y éstos deberán presentar escrito de aceptación de la ayuda a la Diputación de Zaragoza en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación de concesión de la beca, acompañando autorización o, en su caso, certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

El beneficiario de la ayuda deberá incorporarse al programa formativo de acuerdo a la fecha de la presentación en el Registro de Entradas de la Diputación de Zaragoza de la aceptación de la ayuda:

- a) Cuando la fecha de entrada del Registro esté comprendida entre los días 1 al 15 se producirá la incorporación el día 1 del mes siguiente.
- b) Cuando la fecha de entrada del Registro esté comprendida entre los días 16 al final de mes se producirá la incorporación el día 15 del mes siguiente.

Décima. — Normativa aplicable.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases.

En lo no previsto en la presente convocatoria, el procedimiento a seguir se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su normativa de desarrollo, así como en lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Undécima. — Recursos



DIPUTACION D ZARAGOZA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

La resolución de la concesión de las becas pone fin a la vía administrativa. Dicha resolución podrá ser recurrida en reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. — *Situación de los becarios.*

La obtención de las becas objeto de la presente convocatoria no implicará en ningún caso relación laboral alguna con la Diputación Provincial de Zaragoza.



DIPUTACION D ZARAGOZA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

ANEXO 1

**INSTANCIA DE SOLICITUD A LA CONVOCATORIA DE CUATRO BECAS
PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INFORMÁTICA EN LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA DEL EJERCICIO 2016**

Don/Dña. _____

Con DNI: _____ Fecha de nacimiento _____

Domicilio _____

Código Postal _____ Municipio _____

Nº de teléfono _____

SOLICITA:

Participar en el proceso selectivo para acceder al disfrute como Becario en el Programa de Becas de Informática de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2016, aceptando las Bases de la convocatoria.

Documentación que se presenta: (A esta Solicitud se acompañará la documentación que se requiera en cada caso.)

Fotocopia compulsada, titulación académica oficial de Grado Medio informática o certificado de la universidad de haber terminado los cuatro primeros cursos de la titulación superior informática.

Expediente académico
Curriculum Vitae.
Certificado de residencia
Fotocopia del DNI

En Zaragoza, a _____ de _____ de 20__.
(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA ECXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ZARAGOZA.- (DEPARTAMENTO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS)



DIPUTACION D ZARAGOZA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

ANEXO 2

**DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

Don/Dña. _____

Con DNI: _____ Fecha de nacimiento _____

Domicilio _____

Código Postal _____ Municipio _____

Nº de teléfono _____

DECLARACIÓN

DECLARO estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social

En Zaragoza a _____ de _____ 20__

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA ECXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ZARAGOZA.- (DEPARTAMENTO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS)



DIPUTACION D ZARAGOZA

NUEVAS TECNOLOGÍAS

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE NO HABER ESTADO DE BECARIOS, EN NINGÚNA INSTITUCIÓN PÚBLICA.

Don/Dña.

Con DNI: _____ Fecha de nacimiento _____

Domicilio _____

Código Postal _____ Municipio _____

Nº de teléfono _____

DECLARACIÓN

DECLARO no haber sido becario en ninguna Institución Pública.

En Zaragoza a _____ de _____ 20__

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA ECXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.- (DEPARTAMENTO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS)

Zaragoza, 29 de marzo de 2016

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
DE GABINETE DE PRESIDENCIA,

Fdo. Jesús Rubio Beltrán